



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
El/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
01/10/2021
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
01/10/2021



ASUNTO: Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, (ACEM), año 2021

Vista la solicitud realizada en fecha 23 de abril de 2022, RGE nº 8882, por la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, (ACEM), para la firma de Convenio Colaboración con el Ayuntamiento de Mislata para la realización de acciones de promoción económica - empresarial y desarrollo del comercio de la ciudad durante el presente ejercicio 2021.

Visto que la Asociación presentó por Registro de entrada número 1216/2021, el pasado 22 de enero de 2021, la justificación de la subvención concedida mediante convenio de colaboración correspondiente al ejercicio 2020, cuya cuenta justificativa se aprobó por Resolución núm. 656/2021, de fecha 12 de marzo de 2021 (SEGEX 714747E).

Vista la propuesta efectuada por el Concejal de Comercio relativa a la aprobación de convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata (ACEM), para la realización de actividades relacionadas con la promoción empresarial y el desarrollo económico a lo largo del 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente sendos informes del Técnico de AFIC, de fecha 6 y 10 de mayo de los corrientes, en los que considera conveniente la aprobación y firma del convenio elaborado al efecto. En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 4.500.- € para sufragar los gastos de organización y ejecución de las actividades que se detallan en el convenio, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 4300.48900 del Presupuesto Municipal para 2021 para atender a este gasto, por importe de 4.500.- €. (RC 2021.2.0001095.000).

Consta en el expediente documentación acreditativa de la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende poner en práctica todo tipo de actividades de promoción empresarial y de desarrollo económico que redunden en beneficio de la población de Mislata.

El proyecto presentado recoge actividades dirigidas a la participación del comercio y de empresas de la localidad, que tiene como objetivos el promover actuaciones dirigidas a la promoción, modernización y actualización comercial y profesional de sus asociados, y de los comerciantes en general.

En este ejercicio, con carácter excepcional, y con motivo de la situación de fragilidad económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 que ha afectado en gran manera a las actividades económicas en Mislata, se ha incluido entre los gastos subvencionables, los gastos corrientes y de funcionamiento de la asociación que en otras ocasiones no se tienen en cuenta.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
01/10/2021



El técnico de comercio hace constar en su informe que la asociación *ejercicio tras ejercicio ha sido una entidad cumplidora de las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración suscritos, justificando de forma correcta los mismos, razones por las cuales puede NO exigirse garantía para el adelanto de la cuantía económica establecida.*

Teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Promoción Económica y Consumo, de 28 de septiembre de 2021, con propuesta, y el informe 0997/2021 de la Interventora municipal, de fecha 30 de septiembre, de carácter favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y en particular el artículo 22.2.a) sobre procedimientos de concesión, que especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021 a favor de Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, respecto de la publicidad de las subvenciones, por lo que dicho convenio deberá registrarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

El artículo 42, régimen general de garantías, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del ayuntamiento de Mislata, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de enero de 2019, actualizado para el presente ejercicio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de enero de 2021.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016 y publicada el texto íntegro de la misma en el BOP de fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 2 y 3 de la LGS.

Las Bases 32, 35 y 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
01/10/2021





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
01/10/2021
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
01/10/2021



económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

El artículo 189. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, que establece: "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 185 del Texto Refundido de la LRHL. Todo ello, sin perjuicio del decreto de delegación de competencias resolución número 2627, de 10 de septiembre de 2020, por el que se delega las competencias de comercio en el Concejal Delegado del Área de Políticas Públicas Dinamización Económica e Innovación.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la concesión de la subvención a Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata por importe de 4.500.- € imputable a la aplicación presupuestaria 4300.48900 del Presupuesto Municipal de 2021. (RC 2021.2.0001095.000).

SEGUNDO. - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, para la realización de acciones de fomento, promoción y desarrollo empresarial y económico en el ámbito local, durante el año 2021.

TERCERO. - Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con carácter prepagable de 4.500.-€, a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. - Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

QUINTO. - Requerir a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata para que justifique el importe de los fondos recibidos con anterioridad al 31 de enero de 2022.

